INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Señores Accionistas de
UALET S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

1. Informe de auditoría sobre los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la UALET S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2020, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos a este informe, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material la situación financiera de la UALET S.A. COMISIONISTA DE BOLSA al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme con el periodo anterior.

Párrafos de énfasis

El 10 de marzo de 2021 se emitió opinión sin salvedades sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, como parte del proceso de autorización a los mismos realizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, previo a la asamblea de accionistas, fue necesario modificarlos como se detalla en la Nota No. 29 – Eventos relevantes. Debido a lo anterior, se extendieron las pruebas de auditoría para emitir nuevamente nuestra opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 con fecha 29 de julio de 2021.

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto a que la Comisionista al 31 de diciembre de 2020 presentó pérdidas en el año de $1.973,5 millones y pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por $2.817,4 millones. Como se revela en la Nota 33 de los estados financieros, el enfoque estratégico de la entidad de los últimos años se ha dirigido a la puesta en marcha y comercialización de un producto para gestión de inversiones, a la distribución digital de Fondos de Inversión Colectiva – FISCs y el desmonte del negocio tradicional de la Comisionista. Si bien, durante el año 2020 recibió recursos de sus accionistas a través de capitalizaciones, la evolución positiva de su situación financiera y de resultados estarán asociados al cumplimiento de las expectativas del enfoque estratégico diseñado.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Somos independientes de UALET S.A. COMISIONISTA DE BOLSA de conformidad con los requerimientos aplicables a la auditoría de los estados financieros, en particular los previstos en el Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y en el Código de Ética Profesional de la Ley 43 de 1990 vigente para Colombia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los citados requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, fueron los de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual.

Estos asuntos han sido considerados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre los mismos, por lo tanto, no expresamos una opinión por separado sobre estos asuntos:

Cumplimiento Normativo Ver Notas 3 y 29 de los Estados Financieros	
Asuntos Claves de la Auditoria	**Modo como se abordó en nuestra auditoria**
La Comisionista ha recibido diversos requerimientos de la Superintendencia Financiera por temas relacionados con controles de ley, dentro de ellos la concentración de riesgo por emisor, para revisar políticas de cobro de administración de valores e implementar controles en la realización de operaciones por cuenta de clientes, principalmente; así como ratificar instrucción para mantener restricción sobre parte de sus inversiones.	En nuestro enfoque planeamos y ejecutamos, dentro de otras pruebas: - Diseño de pruebas especificas para atender los requerimientos y solicitudes de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). - Evaluación de políticas, procesos y procedimientos adoptados para administración de inversiones. - Monitoreo al cumplimiento de los diferentes controles de ley establecidos por la SFC mínimo de manera mensual o con mayor frecuencia según solicitud de la SFC.

Cumplimiento Normativo Ver Notas 3 y 29 de los Estados Financieros	
Asuntos Claves de la Auditoria	**Modo como se abordó en nuestra auditoria**
Consideramos como asunto clave de auditoría el cumplimiento normativo ya que debido a las diferentes situaciones que ha presentado la Comisionista, la Superintendencia Financiera de Colombia la ha tenido en permanente monitoreo y ha requerido un mayor involucramiento y soporte de nuestro trabajo como Revisores Fiscales.	- Revisión de las actas de Asamblea y Junta Directiva y reuniones con la Gerencia con el fin de conocer las disposiciones de la Administración hacia los requerimientos de la SFC. El resultado de los procedimientos descritos fue satisfactorio.

Otros asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 se presentan únicamente para efectos de comparación y fueron auditados por otro revisor fiscal designado por Amézquita & cía. S.A.S, quien en su informe del 18 de febrero de 2020 expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la comisionista en relación con los estados financieros

La Dirección de UALET es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, y del control interno necesario para preparar estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de valorar y revelar la capacidad de la Comisionista para continuar como negocio en marcha y aplicar el principio contable de empresa en funcionamiento, e informar, cuando sea pertinente, los problemas relacionadas con el cumplimiento y aplicación del principio contable de negocio en marcha. Dicha responsabilidad incluye seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Los responsables del Gobierno son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la Comisionista.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría con nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones materiales pueden ser causadas por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se estima que puedan razonablemente influir en las decisiones económicas que toman los usuarios a partir de los estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría aplicamos juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría; igualmente:

- Identificamos y valoramos los posibles riesgos de incorrección material en los estados financieros separados debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para soportar nuestra opinión.

  El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor frente al que se origina por un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones de la dirección sobre el particular.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su representación fiel.

- Obtuvimos las informaciones necesarias para cumplir adecuadamente nuestras funciones.

- Concluimos sobre la adecuada utilización que hizo la Dirección del principio contable de negocio en marcha y basados en la evidencia de auditoría, obtenida hasta la fecha de nuestro informe, determinamos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Comisionista para continuar como negocio en marcha. Sin embargo, llamamos la atención sobre la revelación que se hace en la Nota 32 de los Estados Financieros sobre la evolución de la Comisionista bajo el entorno económico y social de la pandemia por el COVID.

- Informamos a los responsables del gobierno, entre otros, los siguientes asuntos:

  - El alcance y el momento de realizar la auditoría planeada, los hallazgos significativos de auditoría y las deficiencias relevantes del control interno que identificamos durante la misma.
  - Los asuntos claves de la auditoria que, según nuestro juicio profesional, fueron los de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que por disposiciones legales o reglamentarias se prohíba su revelación pública o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, concluyamos que su reporte pueda generar consecuencias adversas que superen los beneficios del interés público que se derivan de comunicación.

2. Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

En nuestra calidad de Revisor Fiscal de UALET S.A. COMISIONISTA DE BOLSA y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015 respectivamente, a continuación nos pronunciamos para el año 2020 sobre lo requerido en los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, los cuales detallamos a continuación:

1º) Si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y
3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder.

Conclusión

Los actos de los administradores de UALET se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que están en su poder.

Fundamentos de la conclusión

Hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada) - Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

Nuestra responsabilidad de acuerdo con dicha norma se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con nuestro informe sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

El trabajo de aseguramiento razonable comprendió aplicar los siguientes procedimientos en el año 2020:

- Conocer y entender los estatutos sociales, las actas de la Asamblea de Accionistas, de la Junta Directiva, y los componentes del control interno implementados por la Comisionista.

- Obtener una representación escrita de la Dirección sobre si **a)** los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, **b)** si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la comisionista y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Verificar el cumplimiento de los estatutos de la Comisionista.

- Obtener una confirmación de la dirección sobre los temas tratados en reuniones de la Asamblea de Accionistas que se encuentran pendientes por consignar en actas.

- Verificar si los actos de la dirección y los responsables del gobierno se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas documentadas en actas.

- Confirmar con la dirección sobre cambios y/o proyectos de modificación a los estatutos de la Comisionista durante el período cubierto y validar su implementación.

- Evaluar si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Comisionista y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia. lo cual incluye:

  - Concluir sobre la presencia de los cinco componentes que deben estar presentes en la organización, diseñados y funcionando conjuntamente de

manera integrada: i) Ambiente de control; ii) Evaluación de riesgos; iii) Actividades de control; iv) Información y comunicación y, v) Actividades de supervisión.

- Realizar pruebas de diseño e implementación sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero, y
- Evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio, relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros separados.

➢ Efectuar seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la Dirección y determinar si hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar nuestra conclusión.

Nuestra conclusión se basa en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos y está sujeta a las limitaciones inherentes expuestas en este informe.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de nuestro examen que cambien esa condición durante el período evaluado y/o controles inefectivos que no hubieran sido elegidos por nosotros para ser probados, debido a que nuestro informe se basa en pruebas selectivas.

Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la dirección.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Comisionista en relación con el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

La Dirección y los encargados del gobierno de la Comisionista son responsables por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados de acuerdo con lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad y los de terceros que están en su poder.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación nuestro informe sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

De conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada) - Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica, cumplimos con requisitos éticos, planeamos y ejecutamos los procedimientos que consideramos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

3. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

La Dirección es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia por parte de UALET.

Nuestra responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una opinión sobre su adecuado cumplimiento. Bajo este contexto, expresamos nuestro concepto sobre los siguientes aspectos:

a) La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, a la técnica contable y cuando es del caso, bajo las normas especiales proferidas por la entidad de supervisión.

b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y/o de la Junta Directiva.

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de registro de accionistas y de actas de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva se llevan y conservan debidamente.

d) La Comisionista ha efectuado en forma correcta y oportuna sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en particular la relativa a los afiliados y sus ingresos base de cotización es correcta y no existe mora en el pago correspondiente.

e) Se cumplen las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con el sistema de atención al consumidor financiero - SAC, y con la implementación de los sistemas de riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo - SARLAFT, operativo - SARO, liquidez – SARL y mercado - SARM.

Para el caso de SARM, debido a una reestructuración en el portafolio de inversiones, los limites de concentración de emisores establecidos por las normas vigentes se incumplieron desde agosto de 2020, situación conocida por la SFC y para lo cual existe un plan de acción que finalizará una vez término la emergencia sanitaria por covid-19.

f) El estado de situación financiera y el estado de resultados reflejan adecuadamente el impacto de los diferentes riesgos a que se ve expuesta la Comisionista en desarrollo de su actividad, medido de acuerdo con los sistemas de administración implementados.

g) Los administradores dejaron constancia en su informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

h) Existe concordancia entre los estados financieros de la Comisionista que se acompañan y el informe de gestión presentado por los administradores.

Realizamos seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la Dirección y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar nuestro concepto.

julio 2021

JOHN WALTERIO TRIBALDOS
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 43.144 –T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.

Bogotá, 29 de julio de 2021